

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 9 de Enero de 1951

Núm. 6

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda ha dispuesto la revisión y perfeccionamiento del Inventario de Bienes del Estado y, al efecto, interesa los datos necesarios en cuanto afecta al Ministerio de la Gobernación y sus diversos servicios y Organismos especiales de su dependencia, comunicando las instrucciones pertinentes que se resumen en los apartados siguientes:

Primera. Se incluirán en cada inventario, no solo los bienes inmuebles propiedad del Estado, administrados o al servicio de cada Ministerio, o que pertenezcan a los diversos Organismos estatales con patrimonio y personalidad jurídica independiente, sino también a los demás bienes, valores y derechos que unos y otros posean y administren sin otra excepción que el mobiliario, el material de oficina y en general los bienes fungibles.

Segunda. Por lo que se refiere a bienes inmuebles, los datos que es necesario conocer son los que se indican a continuación con carácter general, debiendo ser añadidos cuantos se estimen convenientes en cada caso para una mejor identificación y valoración de las fincas según su naturaleza o destino.

a) Emplazamiento de la finca,

con expresión del término municipal, calle o plaza y número en las urbanas, y sitio o parcela y polígono catastral en las rústicas.

b) Nombre de la finca, si tuviese alguno que especialmente la designe.

c) Si tuviese carácter histórico o artístico deberá igualmente indicarse.

d) Extensión superficial, y en las urbanas, número de plantas.

e) Destino o aprovechamientos. Cargas y Gravámenes. Servidumbres que les afectan y servidumbres que afectan.

f) Si estuviesen inscritos en el Registro de la Propiedad, se expresará la fecha y el número de inscripción de la finca.

g) Si el inmueble estuviere arrendado o en explotación se expresará la renta que produce.

h) Fecha a partir de la cual está usufructuada por el Organismo que la tenga a su servicio.

i) Fecha de adquisición y precio de coste de la misma.

j) Documento por virtud del cual se transmitió el dominio a favor del Estado (fecha, lugar y Notario autorizante.)

Tercera. Tratándose de otros bienes, valores o derechos, se reseñarán con el detalle necesario para el mejor conocimiento de los mismos y se expresará su valor, si lo tuvieren, corriente en el mercado, o fuere de fácil estimación y, en su caso, el precio de adquisición, y

Cuarta. El inventario ha de formarse con la debida separación de los bienes inmuebles, muebles, valores y derechos y se remitirá a este Ministerio en duplicado ejemplar.

Quinta. En cuanto a los bienes muebles no exceptuados en la norma primera, se comprenderán todos aquéllos que por su valor material, científico o artístico, así como su duración o fijeza en el servicio sean estimables al fin propuesto, optando por la inclusión en caso de duda.

Sexta. Cuando algún Departamento ministerial considere necesario o conveniente que los datos de que se trata sean tomados directamente por funcionarios de este Centro directivo, lo pondrá en conocimiento del mismo para que se facilite el personal y los elementos materiales que al efecto se estimen necesarios.

Séptima. Las consultas que la ejecución de este servicio hagan indispensables serán formuladas a este Ministerio directamente, o a la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Diciembre de 1950.

El Gobernador civil interino,

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Nota de los precios de las harinas de cupo canje que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, y que han de regir durante el presente mes de Enero.

Harina de trigo del 83 por 100, 148,32 ptas. Qm.

Harina de centeno del 75 por 100, 151,61 id. id.

León, 4 de Enero de 1951.—El Jefe provincial Rafael Alvarez. 63

AVISO

Se recuerda a nuestros suscriptores la obligación que tienen de abonar por adelantado el importe de la suscripción para no incurrir en las sanciones que establece el Art.º 19 de la Ordenanza que regula este «Boletín Oficial».

Autorizado por el Ministerio de Hacienda el establecimiento de un recargo del 10 % sobre las tasas y arbitrios provinciales para la amortización del empréstito legalmente acordado, ha de tenerse en cuenta por los suscriptores al hacer los envíos, ya que el importe de estas suscripciones ha quedado incrementado en este 10 por ciento.

La Administración

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Marzo de 1951

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Marzo de 1951 con sujeción a las siguientes bases:

1.º Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos se-

xos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes;

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Enero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.º La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.º El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 2 de Enero de 1951.—El Delegado Provincial. 62

Administración Principal de Correos de León

De conformidad con el Decreto inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, n.º 365, se pone en conocimiento del público que la sobretasa postal que fué autorizada por el Decreto de veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta, a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, tendrá vigencia hasta treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

León, 5 de Enero de 1951.—El Administrador Principal, José del Río. 70

Administración municipal

Ayuntamiento de Valderas

Subasta de maderas y leñas.—Al siguiente día de cumplidos los veinte, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en Valderas, Ayuntamiento del mismo, la subasta de 471 metros cúbicos de madera de encina, y 3.000 estéreos de leñas de encina, correspondientes a la corta que será autorizada por el Distrito Forestal de León con fecha posterior a la de adjudicación, en el monte denominado Dehesa Trascorreo, de la propiedad del Ayuntamiento de Valderas.

El tipo de tasación será de 231.573,85 pesetas como tope mínimo, y de 246.645,85 pesetas como tope máximo, y el depósito provisional para poder participar en la subasta será de 2.300 pesetas.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente certificado profesional de las clases A, B o C.

El aprovechamiento está comprendido en el grupo 1 de los que señala la circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda ocho días después del señalado para ella, con la rebaja del 20 por 100 sobre el precio de tasación (mínimo y máximo), y en el mismo lugar ya indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la circular anteriormente citada y las condiciones que estarán de manifiesto en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 15 por 100 del importe total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncio del BOLETIN.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Febrero de 1949.

Valderas, 16 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, A. Martínez Fernández. 4330 Núm. 1064.—105,00 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Villasabariego	52
Villanueva de las Manzanas	55
Fresno de la Vega	56
Acevedo	58
Crémenes	65
Puebla de Lillo	66
Cubillas de los Oteros	67
Santa Colomba de Curueño	72
Villamartín de Don Sancho	76

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torre del Bierzo	53
Crémenes	65
Villamartín de Don Sancho	74

Agrupación Forzosa de los Ayuntamientos que constituyen el Partido Judicial de Sahagún.

Aprobado por esta Agrupación, en sesión del día 30 Diciembre último, el presupuesto ordinario, para las atenciones de Justicia de este Partido, que ha de regir en el presente año de 1951, queda de manifiesto al público en este Ayuntamiento de Sahagún, por el plazo de quince días, al objeto de poderse formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas y que presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran el Partido Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos es el siguiente:

	Pesetas
Almanza	487,81
Bercianos del Real Camino	394,99
Burgo Raneros (El)	1.403,96
Calzada del Coto	692,10
Canalejas	371,48
Castroterra	250,51
Cea	742,30
Cebanico	808,21
Cubillas de Rueda	1.105,19
Escobar de Campos	263,12
Galleguillos de Campos	939,98
Gordaliza del Pino	454,76
Grajal de Campos	914,20
Joara	614,11

Joarilla de las Matas	924,78
Saelices del Río	474,59
Sahagún	2.546,14
Sta. Cristina de Valmadrigal	588,29
Sta. María del Monte de Cea	1.005,38
Valdepolo	1.699,51
Vallecillo	367,55
La Vega de Almanza	646,45
Villamartín de Don Sancho	398,60
Villamol	538,75
Villamoratiel de las Matas	403,22
Villaselán	842,15
Villeverde de Arcayos	499,71
Villazanzo de Valderaduey	1.452,16
Sahagún, a 2 de Enero de 1951.—	
El Alcalde, Felicitos Placer.	42

Junta comarcal judicial de Sahagún

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 30 de Diciembre último, el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el presente año 1951, queda de manifiesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de poder formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, y que se presentarán ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran esta Comarca judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos es el siguiente:

	Pesetas
Bercianos del Camino	410,70
Burgo Raneros (El)	1.555,70
Calzada del Coto	688,20
Castroterra	277,80
Cea	813,05
Escobar de Campos	212,55
Galleguillos de Campos	962,95
Gordaliza del Pino	504,25
Grajal de Campos	934,35
Joara	601,75
Joarilla de las Matas	946,20
Saelices del Río	526,25
Sta. Cristina de Valmadrigal	652,30
Sta. María del Monte de Cea	1.114,75
Valdepolo	1.873,30
Vallecillo	407,50
Villamol	597,35
Villamoratiel de las Matas	447,10
Sahagún	2.673,95
Sahagún, a 2 de Enero de 1951.—	
El Alcalde, Felicitos Placer.	42

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cuadros	61
---------	----

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Cuentas de 1950:

San Justo de los Oteros	59
Acebes del Páramo	68

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio

Juez de Paz y sustituto de Magaz de Cepeda.

Fiscal de Paz y sustituto de Magaz de Cepeda.

Juez de Paz y sustituto de Pozuelo del Páramo.

Fiscal de Paz y sustituto de Pozuelo del Páramo.

Juez de Paz y sustituto de Vega de Valcarce.

Fiscal de Paz y sustituto de Vega de Valcarce.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1950.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes. 49

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Manuel Matanza López, de Santa Olaja de Eslonza, en reclamación de siete mil setecientas pesetas, de principal, con más intereses, gastos y costas, en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado en dicho juicio al deudor, que se describe así:

«Una casa, sita en el casco del pueblo de Santa Olaja de Eslonza, de planta baja y piso principal, con co-

rral y cocina de horno, de unos 30 metros cuadrados, próximamente, que linda: derecha entrando, con otra de Maximino Espiniella; a la izquierda, que es el Norte, con otra de Antolín Herrero; al fondo, o sea el Este, con finca del mismo Antolín, y al frente, que es el Poniente, con calle pública. Tasada pericialmente en siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Nuevo Palacio de Justicia, el día ocho de Febrero próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas y, finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

43 Núm. 17.—90,00 ptas.

Cédula de notificación

El que suscribe, Oficial Habilitado del Juzgado comarcal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 110 de 1950, seguido en este Juzgado comarcal sobre hurto de patatas, contra los denunciados que luego se dirán, se ha practicado la tasación de costas que arroja el siguiente resultado:

Por derechos arancelarios del Estado en la tramitación y ejecución del juicio 32,32
Por indemnización a los perjudicados, según la cuantía que se especifica en la sentencia. 244,00
Por reintegro del juicio. 20,00

Total pesetas. 296,32

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas doscientas noventa y seis pesetas con treinta y dos céntimos, (s. e. u. o.), de las que resultan responsables por iguales partes los condenados José Iglesias, Daniel Rodríguez, Bienvenida Molina Jiménez y María González González, que se encuentran en ignorado paradero, y a los que se advierte que si en tres días no es impugnada esta tasación, será declarada firme a los efectos legales. (Arancel de 1924, con el aumento de 20 por 100 de Decreto de 1943).

Es copia de su original con el que

concuera, y al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados citados expido la presente en la ciudad de Ponferrada, a 20 de Diciembre de 1950.—El Secretario, P. H. (ilegible). 47

Requisitorias

Tomás García de Longoria Dopico hijo de Eugenio y de María, natural de Valdesandina, provincia de León, de veintiséis años de edad, de profesión electricista, domiciliado últimamente en León, calle Tarifa, n.º 1, segundo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta n.º 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en calle de Pío Gullón, n.º 24 ante el Juez instructor D. Manuel Crespo Quirós, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 3 de Enero de 1951.—El Comandante Juez instructor, Manuel Crespo Quirós. 45

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Alvarez García, de veintiséis años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Villar de Cenero (Gijón), natural de dicha localidad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 273 de 1949 por una falta de estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Ponferrada, a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal, Paciano Barrio.—El Secretario, P. H. (ilegible). 46

Anuncios particulares

«AGUAS DE LEÓN» SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día 27 del actual, acordó el reparto de un dividendo complementario del 3 por 100 con impuesto a cargo del accionista, por los beneficios del presente ejercicio, cuya cuantía será de 13,43 pesetas para las accionistas Serie A. número 1 al 11.000; 8,40 pesetas a las acciones de la Serie A. números 11.001 al 19.000 y 2,69 pesetas a las acciones Serie B. números 1 al 5.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 15 de Enero próximo, en las oficinas de esta Sociedad en León (Ordoño II, 17) y en los Ban-

cos Asturianos y Herrero, de Oviedo, contra entrega del cupón número 45 de las acciones Serie A. números 1 al 11.000 y Serie B. números 1 al 5.000 y contra cupon número 39 de las acciones Serie A. números 11.001 al 19.000.

Gayés (Llamera), 29 de Diciembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

57 Núm. 18.—42,00 ptas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día veintisiete del actual, acordó pedir a los señores accionistas, suscriptores de las acciones Serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 11.001 al 19.000, un dividendo pasivo del diez por ciento del valor nominal de las mismas, que deberá hacerse efectivo entre los días 1 al 31 de Enero próximo, en nuestras oficinas de León (Ordoño II, 17), o en los Bancos Asturiano, Herrero o Español de Crédito, de Oviedo, previa la presentación de los títulos para su estampillado.

Cayés (Llanera), 29 de Diciembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

57 Núm. 19.—30,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Colle

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos en la zona de riego de esta Comunidad de Regantes, para que concurran a la Junta general que se celebrará el día 4 de Febrero del año próximo, a las once horas, en el edificio de la Casa Consejo de la Junta Vecinal de Colle, con objeto de examinar, discutir y aprobar definitivamente, si procede, el Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, redactado por la Comisión designada al efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los interesados, bien personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Colle a 15 de Diciembre de 1950.—El Presidente de la Comisión organizadora, Vicente del Blanco.

4383 Núm. 1065.—37,50 ptas.

— LEÓN —
Imprenta de la Diputación provincial
— 1951 —